Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)
C.I.F. P-2306600-D

Resolución Alcaldía

A la vista del Real Decreto 926/2020 aprobado por el Gobierno de la Nación, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con el fin de hacer frente a la tendencia ascendente del número de contagios y casos confirmados de coronavirus (COVID-19).

Visto igualmente del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2021, de 8 de Enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real de Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. Y de la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 8 de enero de 2021, por la que se establecen las medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, esta ALCALDIA debe velar y asegurar la Salud Pública de todos sus vecinos y vecinas, al amparo de las competencias que me atribuye el artículo 21 1. a) y m) de la Ley de Bases de Régimen Local, por la presente

R E S U E L V O

PRIMERO. Suspender la celebración del **CARNAVAL 2021** en Peal de Becerro.-

SEGUNDO. Dar traslado a la Policía Local y dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre, así como publicar para general conocimiento este decreto en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Peal de Becerro, 26 de Enero de 2021

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA PEAL DE BECERRO (Jaén)

David Rodríguez Martín
Alcalde-Presidente

Tinos: 658977725
FAX: 953 730901
Plaza del Ayuntamiento, 1
23460. Peal de Becerro. Jaén
Correo electrónico
ayuntamiento@pealdebecerro.es